



MAT.: APRUEBA CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CIRCULAR 33 DENOMINADO "ADQUISICION BUS MUNICIPAL" CODIGO BIP 30132353-0, COMUNA ALGARROBO.

ALGARROBO, 22 AGO 2014

DECRETO N°

VISTOS: 3687

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal 2014.
6. Ord N° 31/1/2/2504 de fecha 19.08.2014, Remite Convenio Mandato y Resolución Aprobatoria de proyecto "Adquisición Bus Municipal".-

CONSIDERANDO:

1. Resolución N° 699 de fecha 11.08.2014, Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Gobierno Regional de Valparaíso, para la ejecución del proyecto "Adquisición Bus Municipal comuna de Algarrobo" Código BIP 30132353-0, fondos provenientes de Circular 33

DECRETO:

1. Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre la I. Municipalidad de Algarrobo "**La Unidad Técnica**", Rut 69.061.600-9, representada por su Alcalde Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, ambos con domicilio en Av. Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo, y Gobierno Regional de Valparaíso, "**El Mandante**" Rut 72.235.100-2, representado por su Intendente Sr. Raúl Bravo Oliva, ambos con domicilio en Edificio Esmeralda, Melgarejo 669, piso 7, región de Valparaíso, para la ejecución del proyecto financiado a través de Circular 33 denominado "ADQUISICION BUS MUNICIPAL" Código BIP 30132353-0, por un monto total de **\$41.650.000.-** (cuarenta y un millones seiscientos cincuenta mil pesos)
2. IMPUTESE el gasto a lo que efectivamente se ejecute y deba pagarse durante el presente año presupuestario, en cumplimiento al convenio y a la asignación presupuestaria correspondiente al proyecto, Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso año 2014.

El Gasto Generado será cancelado a través de "El Mandante" Gobierno Regional de Valparaíso, según lo establece la Cláusula Tercera, N° 2 y Clausula Cuarta, N° 7, letra a) y b) del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



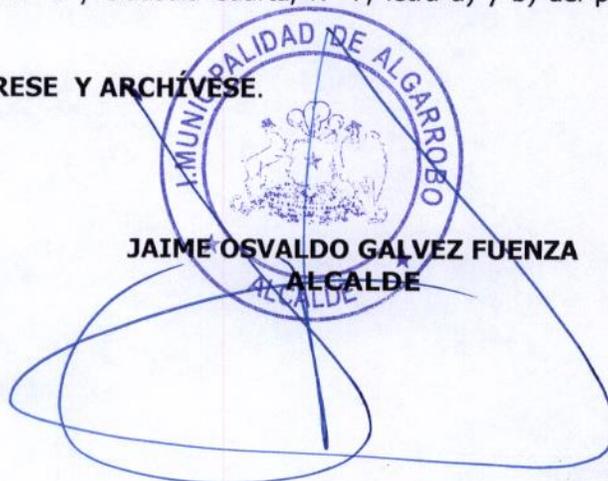
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

LOGF/PMM/MART/PMP//RMC/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas (1)
- Jurídico (1)
- Control (1)
- SECPLAC (1)
- Archivo. (2)

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA SALIDA HORA
21 AGO. 2014
DOCUMENTO N°
FECHA HORA
21 AGO. 2014